

1492



13 OCT 2017

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 SEP 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a:

- a) Colocación de un semáforo intersección de Avenida Italia y calle Perú.
- b) Construcción de un derivador de tránsito sobre Avenida Belgrano en el tramo de Calle Tucumán y Avenida Italia
- c) Cambio de sentido de Avenida Los Inmigrantes (de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I).

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3093-A-17
Agr. Nota CD. N° 550/17.
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

6861

17

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



JUAN JOSE SIXAMPA
VICE PRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."

F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

1492

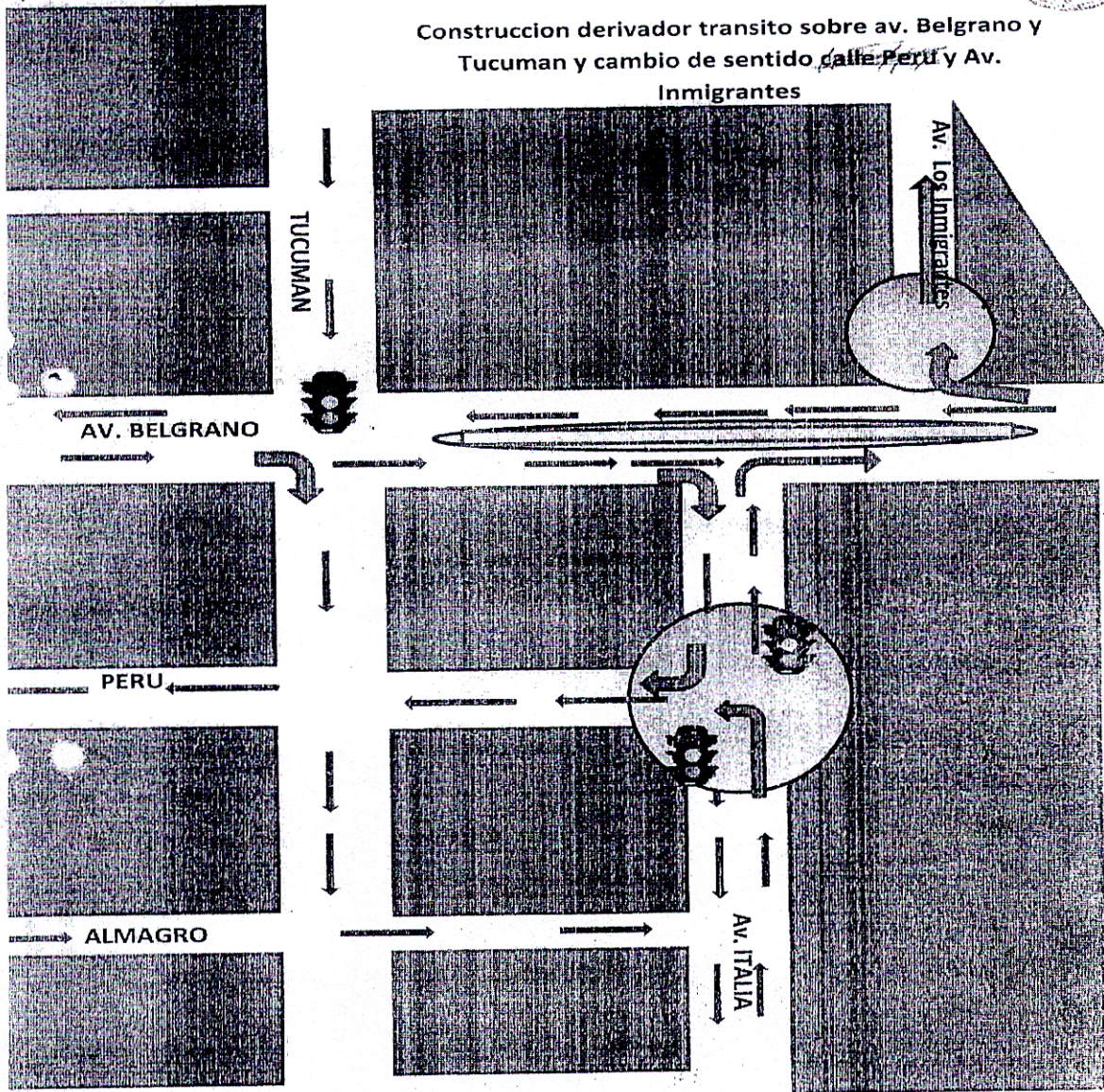
ANEXO I

13 OCT 2017



Fig3: Propuesta 2:

Construccion derivador transito sobre av. Belgrano y Tucuman y cambio de sentido calle Peru y Av. Inmigrantes





Municipalidad de la Ciudad
De San Fdo. Del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 OCT 2017

DECRETO S.GC. N°

1492

Expte.N°13100-C-17.-

VISTO:

La Ordenanza N°6861/17, sancionada por el Cuerpo Deliberante en la Vigésimo Sesión Ordinaria , a los Veintiocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone que el DEM proceda a implementar una dársena de distribución del tránsito de Av. Belgrano y calle Tucumán con la previsión de cambio de sentido de calle Perú entre Tucumán y Av. Italia.

Que a fs.05, la Dirección de Planeamiento Urbano, de pendiente de la Secretaria de Planeamiento y Modernización, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la misma, con la sugerencia de propiciar una ampliación a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 6861 sancionada por el Concejo
----- Deliberante con fecha 28 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno y Coordinación

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL